



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN,
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN CON LA
COLECTIVIDAD**

CENTRO DE POSTGRADOS

**TRABAJO DE TITULACIÓN, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ESPECIALISTA EN ESTUDIOS ESTRATÉGICOS DE LA DEFENSA**

**TEMA: LAS FUERZAS ARMADAS EN APOYO A LA GESTIÓN DE
RIESGOS**

AUTOR: CRNL. E.M.C. FLORES ZAMBRANO LUIS OLMEDO

CRNL. E.M.C. LOZADA GONZÁLEZ PABLO MARIO SENÉN

DIRECTOR: GRAB. ZALDUMBIDE LÓPEZ LUIS EDUARDO

SANGOLQUÍ

2018



AUTORÍA DE RESPONSABILIDAD

Yo, **CRNL. E.M.C Flores Zambrano, Luis Olmedo**, con cédula de ciudadanía N°. 0300832706 y **CRNL. E.M.C Lozada González, Pablo Mario**, con cédula de ciudadanía N°. 1707217095, declaramos que el trabajo de titulación "**FUERZAS ARMADAS EN APOYO A LA GESTIÓN DE RIESGOS**", ha sido desarrollado considerando los métodos de investigación existentes, así como también se ha respetado los derechos intelectuales de terceros considerándose en las citas bibliográficas.

Consecuentemente declaramos que este trabajo es de nuestra autoría, en virtud de ello nos declaramos responsables del contenido, veracidad y alcance de la investigación mencionada.

CRNL. E.M.C. Luis O. Flores Z.

C.C. 0300832706

Sangolquí, 26 de febrero de 2018

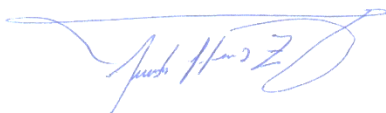
CRNL. E.M.C. Pablo M. Lozada G.

C.C. 1707217095



AUTORIZACIÓN

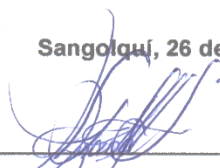
Yo, **CRNL. E.M.C Flores Zambrano, Luis Olmedo** y **CRNL. E.M.C Lozada González, Pablo Mario**, autorizamos a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, publicar en la biblioteca virtual de la institución, el presente trabajo de titulación "**FUERZAS ARMADAS EN APOYO A LA GESTIÓN DE RIESGOS**", cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra autoría y responsabilidad.



CRNL. E.M.C. Luis O. Flores Z.

C.C. 0300832706

Sangolquí, 26 de febrero de 2018



CRNL. E.M.C Pablo M. Lozada G.

C.C. 1707217095

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedicamos a nuestro Dios, quien nos ha colmado de bendiciones para seguir adelante en nuestra profesión militar.

A nuestros padres, cuyo esfuerzo y permanente sacrificio infundieron en nuestro espíritu el deseo de superación y preparación permanente en procura de alcanzar nuestros objetivos personales y profesionales.

A nuestras esposas e hijos, que constituyen el pilar fundamental y el apoyo incondicional que nos impulsa a emprender nuevos proyectos y alcanzar nuevos horizontes todo ello observando los principios y valores de honor y lealtad propios del soldado ecuatoriano.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios por darnos la vida, a nuestras familias, quienes nos apoyan día a día para cristalizar nuestros objetivos.

A nuestra tutora Sra. Ing. Tatiana Moreno, quien nos ayudó a lo largo de este proceso, brindándonos sus conocimientos nuestra sincera gratitud.

A nuestro director de tesis el Sr. Grab. Luis Zaldumbide López, por guiarnos en el presente proyecto.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE GENERAL	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRAC	xi
CAPÍTULO I	1
EL PROBLEMA	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.1.1 Formulación del Problema	4
1.1.2 Sistematización del Problema	4
1.2 Objetivos	5
1.2.1 Objetivo General	5
1.2.2 Objetivos Específicos	6
1.3 Justificación	6
1.4 Importancia	8
CAPÍTULO II	10
MARCO TEÓRICO	10
2.1 Estado del Arte	10
2.2 Fundamentación Legal	20
2.2.1 Mandatos Constitucionales y Legales	20
2.2.1.1 Constitución de la República del Ecuador año 2008	20
2.2.1.2 Ley de Seguridad Pública y del Estado	25
2.2.1.3 Ley Orgánica de la Defensa Nacional	26
2.2.1.4 Reglamento de la Ley de Seguridad Pública	27
2.2.1.5 Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)	28

2.2.1.6	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)	29
2.2.2	Marco Normativo Internacional	31
2.2.3	Convenios y Acuerdos Regionales	35
2.3	Fundamentación Teórica	35
2.3.1	Principios de la Gestión de Riesgos	38
2.3.2	Estructura Operativa de la Secretaría de Gestión de Riesgos	40
2.3.3	Lineamientos Operativos para la Gestión de Riesgos	41
2.3.3.1	Función de Reducción de Riesgos	41
2.3.3.2	Función de recuperación de emergencias y desastres	43
2.3.3.3	Función de respuesta a emergencias y desastres	43
2.3.4	Sistema de alerta	44
2.4	Marco Conceptual	45
2.4.1	Definición de términos	45
CAPÍTULO III		53
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		53
3.1	Metodología de la Investigación	53
3.2	Tipo de Investigación	53
3.3	Método de investigación	54
3.4	Población y Muestra	56
3.5	Instrumentos de Investigación	56
3.6	Tratamiento de la información	57
3.6.1	Procesamiento de los resultados	57
CAPÍTULO IV		66
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		66
4.1	Conclusiones	66
4.2	Recomendaciones	67
Encuesta Gestión de Riesgos (FF.AA)		69
Referencias bibliográficas		71

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Primera pregunta	58
Figura 2 Segunda pregunta	60
Figura 3 Tercera pregunta.....	62
Figura 4 Cuarta pregunta	63

RESUMEN

El elemento más importante del Estado lo constituye la población, bajo esta premisa frente a la posibilidad de un desastre o emergencia de origen natural, el gobierno ecuatoriano a través de los diferentes organismos estatales tiene la potestad de movilizar todo o parte de los recursos económicos, materiales y humanos siendo estos orientados a la protección de la población, los bienes materiales, áreas críticas y el medio ambiente. Registros históricos evidencian que por su ubicación geográfica, el Ecuador ha sido objeto de varias arremetidas por parte de la naturaleza, las que han ocasionado pérdidas irreparables, un número considerable de víctimas y la destrucción de bienes materiales. En ese sentido la participación y apoyo de las Fuerzas Armadas a la población afectada por los desastres naturales ha sido permanente e incondicional; Sin embargo, este apoyo se encuentra sujeto a varios factores que limitan su accionar como es: la capacidad logística, sistema organizacional, procedimientos y/o protocolos para el empleo de los recursos y materiales disponibles. Para hacer frente a esta situación el Gobierno Nacional ha visto la necesidad de un mayor involucramiento de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Secretaría de Gestión de Riesgos respaldado por la Constitución de la República y diversas leyes complementarias. Con estos antecedentes, el presente trabajo tiene como propósito determinar las líneas de acción y protocolos que permitan a las Fuerzas Armadas brindar el apoyo oportuno y efectivo a la Secretaría de Gestión de Riesgos, proporcionando seguridad a la población, bienes materiales y protección a la infraestructura crítica y el medio ambiente. En el presente

trabajo se empleó el método de investigación deductivo, el cual permite concebir el conocimiento de lo general a lo particular, complementado el mismo con la investigación de tipo bibliográfica la que se orientó al análisis de los diferentes datos estadísticos e información secundaria cuyos resultados han permitido formular líneas de acción con las cuales las Fuerzas Armadas brindarán un apoyo efectivo y oportuno a la Secretaría de Gestión de Riesgos, frente a los desastres naturales.

PALABRAS CLAVES

- **DESASTRES NATURALES**
- **EMERGENCIA**
- **PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN**
- **PÉRDIDAS IRREPARABLES.**

ABSTRAC

The most important element of the state constitutes the population, under this premise against the possibility of a disaster or emergency of natural origin, the Ecuadorian government through various state agencies have the power to mobilize all or part of the financial resources, these being human and material aimed at protecting people, property, critical areas and the environment. Historical records show that the geographical location, Ecuador has undergone several onslaughts by natures which have caused irreparable losses, a substantial number of victims and the destruction of property. In that sense the participation and support of the Armed Forces to the population affected by natural disasters has been permanent and unconditional; however, this support is subject to several factors limiting their actions as: the logistical capacity, organizational system, procedures and / or protocols for the use of resources and materials available. To address this situation, the Government has seen the need for greater involvement of the Armed Forces in support of the Risk Management supported by the Constitution of the Republic and several complementary laws. With this background, this paper aims to determine the lines of action and protocols that enable the Armed Forces to provide timely and effective support to Risk Management, providing security to the population, property and protection while critical infrastructure and the environment. In this paper the method of deductive research, which allows conceiving knowledge from the general to the particular was used, supplemented it with research literature type that was oriented to the analysis of different statistical data and secondary information whose results they have

enabled recommendations and lines of action with which the armed forces provide effective and timely support to Risk Management to natural disasters.

KEYWORDS:

- **NATURAL DISASTERS**
- **EMERGENCY**
- **PROTECTION OF THE POPULATION**
- **IRREPARABLE LOSSES.**

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

Según datos proporcionados por el World Risk Index 2015, el Ecuador ocupa el puesto N°65 entre 171 países mayormente expuestos al impacto de los fenómenos naturales a nivel mundial con un 7,44 % de riesgo; por otra parte datos estadísticos proporcionados por la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR), señalan que de enero a octubre del 2013 se registraron 2.289 eventos adversos entre: actividad volcánica, aguaje, contaminación, déficit hídrico, deslizamientos, granizadas, incendios forestales, plagas, sismos, tormentas, vendavales, entre otros. En relación a estos eventos se registraron 43 secuelas y 58.085 personas afectadas; 1.203 personas evacuadas, 786 personas damnificadas, 180 heridos, 52 fallecidos; entre otros; habiéndose destinando 45.830 ayudas humanitarias para poder atender estos eventos. A nivel mundial, las estadísticas del país se hallan relacionadas: “el número de desastres se han incrementado de 90 al año en la década de los 70 y casi 450 por año en la última década” (Gupta & Walker, 2011), donde “9 de cada 10 desastres ocurren en los países en desarrollo” (Swarup & Dankelwal, 2011).

A esto se suma la explotación descontrolada de los recursos naturales lo que ha incrementado el impacto de los eventos y fenómenos naturales, los mismos que se

presentan con mayor frecuencia e intensidad. Ecuador por su ubicación geográfica es vulnerable a la ocurrencia de estos eventos como es el caso del Fenómeno de El Niño que ocasiona inundaciones en las zonas bajas del litoral ecuatoriano. También son recurrentes las inundaciones y deslizamientos en la Cordillera de Los Andes que afectan amplias zonas destinadas a la producción agrícola y ganadera. A estos eventos recurrentes se añade los incendios forestales que se producen con mayor frecuencia en época de verano (agosto, septiembre y octubre) y la reactivación de volcanes como el Tungurahua (que se encuentra en proceso eruptivo por más de 12 años) o el Reventador y el Cotopaxi, que iniciaron los procesos eruptivos en el 2015.

En la actualidad los volcanes Tungurahua y Reventador mantienen una actividad alta por lo cual los organismos correspondientes han decretado el estado de alerta amarilla y naranja respectivamente.

Ante estas situaciones recurrentes, el Gobierno Ecuatoriano ha priorizado la Gestión de Riesgos a nivel local, regional y nacional, articulados en el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos (SGR) los mismos que lo componen las unidades de gestión de riesgos públicas y privadas, instituciones civiles y militares, quienes tienen como finalidad la administración del riesgo en el territorio, para atenderlo y mitigarlo.

Las Fuerzas Armadas, además, de cumplir con su misión fundamental (Defensa de la soberanía e integridad territorial), frente a la intensidad y efecto de los desastres y emergencias generados por los fenómenos naturales, actúa de manera incondicional empleando para el efecto sus recursos y capacidades operativas; sin embargo esta es una tarea que día a día se ve acrecentada y requiere de otro tipo de medios técnicos, con personal calificado, entrenado, sensibilizado y con equipamiento acorde para responder en forma efectiva a las diferentes situaciones siendo su principal prioridad el “prevenir y aliviar el sufrimiento humano ante toda circunstancia” (Federación Internacional de Sociedades de las Cruz Roja y de la Media Luna Roja [FICR], 2013, p.39).

Para hacer frente a los diferentes eventos adversos, es necesario emplear los medios disponibles, incluyendo el importante potencial humano de las Fuerzas Armadas; así como de su permanente e inmediata disponibilidad, en éste sentido es necesario una estrecha coordinación y colaboración con las autoridades e instituciones del estado, por tal motivo se hace imprescindible contar con directrices que guíen el accionar de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Gestión de Riesgos.

El problema que se puede dar entre las instituciones del estado y las Fuerzas Armadas radica, cuando no se tiene en cuenta las diferencias de procedimientos en los ámbitos de las relaciones personales, administrativas y operativas. De aquí la

necesidad de establecer políticas, estrategias y líneas de acción que permitan a Fuerzas Armadas apoyar de mejor manera a la Secretaría de Gestión de Riesgos ante cualquier tipo de evento adverso de origen natural o antrópico.

Con estos antecedentes se ha visto pertinente realizar las acciones correspondientes que permitan identificar y determinar las directrices que guíen el accionar de las unidades militares en lo referente a: mitigar las amenazas, proporcionar seguridad y protección a la población, sus bienes e infraestructura y a la par atender de manera técnica la evacuación, búsqueda y rescate de damnificados, participando en forma activa en cada una de las fases del ciclo de gestión de riesgos.

1.1.1 Formulación del Problema

¿Qué líneas de acción se deben implementar en las Fuerzas Armadas, para brindar su apoyo a la Secretaría de Gestión de Riesgo, en las fases de reducción, respuesta y recuperación?

1.1.2 Sistematización del Problema.

¿Qué marco legal faculta o regula el empleo de los recursos asignados a las Fuerzas Armadas ante situaciones de emergencia o desastres provocados por la intensidad o magnitud de los fenómenos naturales?

¿Cuál es el tipo, nivel y alcance de las coordinaciones que deberá mantener las Fuerzas Armadas con el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos?

¿Cuál será el perfil del personal de las Fuerzas Armadas que formará parte de las Mesas Técnicas del Comité de Operaciones de Emergencia (COE)?

¿Qué tipo de apoyo o acciones deberán cumplir las FF.AA en las fases de reducción, respuesta y recuperación?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Determinar las líneas de acción que se deberá implementar en las Fuerzas Armadas, para brindar su apoyo a la Secretaría de Gestión de Riesgos, en las fases de reducción, respuesta y recuperación.

1.2.2 Objetivos Específicos

Revisar el marco legal que faculta y regula el empleo de los recursos asignados a las Fuerzas Armadas ante situaciones de emergencia o desastres provocados por la intensidad de los fenómenos naturales.

Establecer el tipo, nivel y alcance de las coordinaciones que deberá mantener las Fuerzas Armadas con el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.

Establecer el perfil que deberá poseer el personal que en representación de las Fuerzas Armadas formará parte de las Mesas Técnicas del Comité de Operaciones de Emergencia (COE).

Determinar el tipo de apoyo o acciones que deberán ejecutar las FF.AA en las fases de reducción, respuesta y recuperación.

1.3 Justificación

La explotación descontrolada de los recursos naturales ha generado en el planeta una serie de cambios climáticos, que desembocan en el incremento de los fenómenos naturales, los que se presentan con mayor frecuencia e intensidad en sectores

vulnerables generando con ello irreparables pérdidas humanas, materiales y económicas.

El Ecuador no es la excepción, por su ubicación geográfica es sensible al efecto de los fenómenos naturales como es el caso del fenómeno de El Niño que provoca inundaciones en las zonas bajas del litoral ecuatoriano y deslaves en las estribaciones de la Cordillera de los Andes interrumpiendo con ello el acceso a poblaciones y zonas destinadas a la producción agrícola y ganadera, este se complementa con los incendios forestales que se dan con mayor frecuencia en época veraniega y que afectan extensas áreas destinadas a cultivos y bosques, sin desmerecer el efecto que ocasiona la reactivación de los volcanes que forman parte de la Cordillera de los Andes, como es el caso de los volcanes Cotopaxi, Tungurahua y Reventador, cuyo accionar perturba a las poblaciones vecinas y los movimientos telúricos generados por la liberación de energía tras el desplazamiento de las placas tectónicas de Nazca y Sudamericana, que afectan con mayor intensidad las áreas pobladas de las provincias de Guayas, Manabí y Esmeraldas.

El presente trabajo de investigación se origina ante la ausencia de políticas, estrategias, y doctrina que guíe el accionar de las Fuerzas Armadas, en apoyo a la Secretaría de Gestión de Riesgos frente a situaciones de crisis o emergencia ocasionada por la intensidad y magnitud de los fenómenos naturales., es nuestra

intención poner a disposición de las Fuerzas Armadas y de la ciudadanía en general, principios doctrinarios y protocolos que permitan proteger a las personas y la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales , a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como el de procurar la recuperación de la población y su entorno a las condiciones de vida que tenían momento previos al desastre.

1.4 Importancia

El presente trabajo pretende identificar y determinar las líneas de acción que se deberán implementar en las Fuerzas Armadas para brindar su apoyo a la Secretaría de Gestión de Riegos, a la vez recomendar procesos que permitan a las Fuerzas Armadas proporcionar su apoyo frente a cualquier tipo de contingencia en lo concerniente a la seguridad de los ciudadanos, sus bienes, infraestructura crítica y medio ambiente y finalmente formular protocolos que permitan integrar las Mesas Técnicas y el Comité de Operaciones de Emergencia (COE).

En éste sentido las líneas de acción, que se deben implementar en las Fuerzas Armadas, serán de gran importancia, lo que permitirá contribuir con el objetivo de minimizar la vulnerabilidad de los diferentes eventos adversos que se presenten en el país, de ésta manera las Fuerzas Armadas proporcionarán los medios necesarios y disponibles para reducir los riesgos acumulados, evitar la generación de nuevos riesgos y fortalecer la resiliencia de las comunidades, instituciones y familias en apoyo a la Secretaría de Gestión de Riesgos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Estado del Arte

Hechos registrados en el contexto mundial evidencian que en todo momento y lugar se producen desastres naturales, ante los cuales los gobiernos tratan de prepararse para enfrentarlos o atenderlos de la mejor manera posible. Para ello emiten planes, directrices, instructivos, manuales en los que se formulan políticas y lineamientos que permiten afrontar los efectos de estos desastres y emergencias en forma efectiva.

En Ecuador tras la experiencia que tuvo por motivo de la conflagración con el vecino país del Perú en 1941, hecho que provocó cientos de miles de evacuados y refugiados, y que posteriormente se agravó con la catástrofe que provocó el terremoto de Ambato en 1949 que afectó las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo dejando un saldo de más de 5.000 muertos y heridos y casi 100.000 personas sin hogar, fueron los acontecimientos que motivaron la conformación de una organización destinada a consolidar el esfuerzo de las diferentes instituciones públicas y privadas en favor de la comunidad.

Con estos antecedentes en 1960 el Congreso de la República emitió la Ley de Defensa Nacional, publicada en el Registro Oficial N° 87 del 15 de diciembre de 1960, en cuyos capítulos se introdujo las primeras normas legales que faculta la conformación de la Defensa Civil como organismo destinado a hacer frente a las diferentes situaciones de emergencia y/o desastres, sin embargo es en 1973 cuando se comenzó en forma efectiva a cumplir las operaciones sistemáticas de análisis, prevención y resolución de desastres.

Seguidamente el 13 de enero de 1977 a pedido de la Dirección Nacional de Defensa Civil, la Secretaria Nacional del Consejo de Seguridad Nacional aprobó el Reglamento Interno del Sistema de Defensa Civil, en donde se le otorgó tareas que le permiten participar activamente en la defensa integral del país, proteger al individuo y las comunidades de los destructores efectos de los desastres, preservando las vidas, bienes materiales, elementos de su subsistencia y todo aquello indispensable para la supervivencia y desarrollo nacional. A este efecto prevé situaciones, planifica la forma de anular o aminorar los efectos dañinos y adiestrar a la población en el cumplimiento de normas y acciones que, individual y colectivamente, deben ponerse en práctica para afrontar situaciones desastrosas.

Es el 26 de abril del 2008 que mediante Decreto Ejecutivo N° 1046-A la Dirección Nacional de Defensa Civil pasó a llamarse Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos,

organismo encargado de cumplir las mismas competencias y atribuciones de la anterior institución, adscrito al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, de esta forma el país surge como pionero al incluir en su Constitución a la Gestión de Riesgos (Sección IV Art. 289 y 390), la que a través del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social (Art. 340), por primera vez en la historia reconoce a la Gestión de Riesgos con los mismos derechos que la Educación o la Salud.

En Marzo del año 2010, la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR) de Ecuador elabora el Manual del Comité de Gestión de Riesgos en el que establece las acciones de coordinación que deben ejecutar las instituciones del Estado y los organismos de apoyo para reducir los riesgos, responder en las emergencias y desastres, y actuar en la recuperación de los efectos adversos. Mencionado documento fue actualizado en septiembre del 2015 y en este se hace mención a la Estructura Operativa de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, lineamientos operativos, conformación de las Mesas Técnicas de Trabajo y actividades principales frente a situaciones de desastres o emergencia. Debiéndose resaltar que conforme señala el mencionado Manual, las Fuerzas Armadas tienen una activa participación toda vez que presta su apoyo a las diferentes áreas de trabajo.

Es de señalar que en forma simultánea ante la magnitud, frecuencia y complejidad de los desastres que ocurren en la región países vecinos han implementado políticas y

estrategias tendientes a fortalecer las capacidades de instituciones y comunidades las que se orientan a reducir el impacto de los desastres y evitar o limitar el efecto adverso derivado de la pérdida de vidas humanas, materiales, económicas y/o ambientales

Es así como en diferentes países se han propuesto instrumentos en donde se formulan acciones concretas para la coordinación de la asistencia humanitaria y la cooperación al interno con la participación de autoridades, instituciones públicas, privadas, FF.AA y con organismos internacionales.

Es el caso de la República de Nicaragua, el 30 de junio del 2001, después del proceso de consultas con las instituciones que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, mismo que contó con la importante cooperación del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la asistencia técnica de la Oficina para la Asistencia de Emergencias en el Exterior de los Estados Unidos (OFDA), a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, elaboró y difundió el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, que permitirá un mejor funcionamiento del Centro de Operaciones de Desastres (CODE), de esta manera constituyéndose el marco legal para desarrollar un proceso sistemático, coordinado y efectivo con el cual el gobierno nacional responde a los desastres y emergencias naturales, así garantizado la atención adecuada a cualquier tipo de amenaza con la finalidad de reducir la vulnerabilidad del

país ante los desastres naturales, alcanzando una capacidad de respuesta rápida y eficiente a las consecuencias de los desastres.

El Plan Nacional de Respuesta ante Desastres Naturales tiene como propósito:

- Sugiere los diferentes campos de acción o funciones de respuesta en los que se debe organizar el Sistema para manejar eficientemente la crisis provocada por un desastre o emergencia.
- Bosqueja las políticas fundamentales, los supuestos de planificación, conceptos de operación, acciones de respuesta, así como las responsabilidades de las diferentes entidades gubernamentales.
- Describe algunos de los recursos disponibles para aumentar los esfuerzos estatales y locales destinados a salvar vidas, proteger la salud pública, así como la seguridad y propiedad de los ciudadanos.
- Describe el proceso para implementar y manejar los programas nacionales de respuesta.

- Funciona como la base de desarrollo de planes y procedimientos adicionales con miras a implementar las actividades Nacionales de respuesta de una manera rápida y eficiente.

En el documento en mención, se determina las acciones anticipadas que se deberán ejecutar en los diferentes niveles de alerta conforme el comportamiento de los fenómenos naturales y las funciones de respuesta que deberán desarrollar las Comisiones de Trabajo Sectoriales de los Comités Regionales, Departamentales y Municipales para asegurar que preparen los planes de respuesta conforme al Plan Nacional de Respuesta ante situaciones de Desastre o Emergencia.

También posee el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres de Nicaragua que comprende y dirige las acciones de respuesta para cualquier tipo de desastre y emergencia siempre que excedan la capacidad local y regional de respuesta.

Específicamente a las Fuerzas Armadas de Nicaragua a través del Ministerio de Defensa se dispone proporcionar el apoyo en los siguientes ámbitos: Obras Públicas e Infraestructura, Búsqueda, Salvamento y Rescate, Seguridad Pública y Medio Ambiente y además de proveer asistencia aumenta las capacidades regionales y locales en este mismo tipo de actividades y en coordinación con el Centro de Operaciones de Desastres (CODE), tiene la responsabilidad del desarrollo de políticas Nacionales y

planes de acción para operaciones de búsqueda, salvamento y rescate relacionadas con desastres y emergencias.

Por otra parte en la República de Chile, mediante Decreto N° 156 del 12 de marzo del 2002 mismo que deroga Decreto N° 155, de 1977, el Ministerio del Interior aprobó el Plan Nacional de Protección Civil, como instrumento que examine los aspectos preventivos, de mitigación, de preparación y alertamiento temprano, respondiendo con ello a los compromisos internacionales suscritos en lo referente a Reducción de Desastres Naturales y la modernización del Sistema Nacional de Protección Civil. Mismo que debe responder a los actuales requerimientos del país y al avance y desarrollo que han tenido las diversas actividades productivas y de servicios.

La creación de este órgano técnico especializado refleja la permanente preocupación del Estado de velar por el desarrollo de la protección civil, incluidos sus aspectos de prevención de desastres y de coordinación de las actividades de las entidades públicas o privadas, relacionadas con la temática, y del empleo de los recursos humanos y materiales disponibles.

Mencionado documento tiene como objetivos:

- Disponer de un marco nacional de gestión en protección civil que, bajo una perspectiva de administración descentralizada, sirva de base estructurada para las planificaciones regionales, provinciales y comunales, según las respectivas realidades de riesgos y de recursos
- Establecer el ámbito general de las coordinaciones entre los distintos sectores y actores.
- Delimitar las responsabilidades tanto públicas, legales, científicas, técnicas como operativas del Sistema Nacional de Protección Civil, en cada una de las etapas del ciclo de manejo de riesgos.
- Establecer el marco de acción global para abordar sistematizadamente las distintas etapas del ciclo de manejo de riesgos.
- Normalizar los elementos básicos a considerar en un Plan de respuesta ante situaciones de emergencia o desastre.

En este Sistema todos mantienen su propia estructura y tienen plena libertad para adecuar su organización, con el objetivo de lograr máxima eficiencia en el cumplimiento de sus tareas de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a

un evento destructivo, concurriendo cada uno con sus recursos humanos y técnicos especializados, en forma coordinada, según corresponda, además tiene la misión de la Protección Civil abarca la Prevención, como supresión del evento, y la Mitigación, para reducir al máximo el impacto de un evento destructivo; la preparación adecuada, mediante Planes concretos de respuesta; Ejercitación y clara información, para responder eficaz y eficientemente cuando una emergencia o desastre no ha podido evitarse.

Finalmente es de mencionar como en la República de México a través de la Secretaría Nacional de Defensa y Secretaría de la Marina emitió y difundió el Plan DN-III-E, este Plan fue elaborado y aplicado a partir de 1966 como consecuencia del desbordamiento del Río Panuco, su denominación data del mismo año, a raíz de su inclusión en la Planeación de Defensa Nacional como anexo “E” y aunque en posteriores revisiones del plan de defensa, se ha presentado la disyuntiva de darle otro nombre, el Alto Mando de la SEDENA decidió continuar designándolo como “PLAN DN-III-E”, mismo constituye el instrumento operativo militar que establece los lineamientos generales a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea de México, para realizar actividades de auxilio a la población civil afectada por cualquier tipo de desastre.

El Plan contempla la conformación de la Fuerza de Apoyo para casos de desastres, la misma que dispone de un mando designado por la Secretaría de la Defensa

Nacional, Estado Mayor integrado por personal especialista en administración integral de zonas de desastre, actividades logísticas y de abastecimiento, coordinación de operaciones aéreas y evaluación de daños, Componente Terrestre y Componente Aéreo, los mismos que ejecutan tareas específicas destinadas a preservar a las personas, sus bienes y el entorno ecológicos ante los efectos de un desastre.

El plan DN-III-E se basa en cinco puntos básicos los cuales son:

- Búsqueda y rescate de personas.
- Evacuación de comunidades en riesgo.
- Administración de albergues.
- Recomendaciones a la población.
- Seguridad y vigilancia de las áreas afectadas.

La participación militar durante la aplicación del plan DN-III-E, se realiza para atender tanto fenómenos naturales como antropogénicos, siendo los principales:

- Fenómenos Geológicos
- Fenómenos Hidrometeorológicos
- Sistemas Tropicales
- Albergues Militares

- Centros de Acopio
- Puente Aéreo
- Células de Servicio Médico y Odontológico
- Preparación de Alimentos
- Células de Búsqueda, Salvamento y Rescate
- Células de Limpieza
- Células de Saneamiento
- Células de Ingenieros
- Células de Seguridad
- Coordinación con Autoridades civiles

2.2 Fundamentación Legal

El presente trabajo de investigación se respalda en el siguiente marco jurídico:

2.2.1 Mandatos Constitucionales y Legales

2.2.1.1 Constitución de la República del Ecuador año 2008

Art. 72. La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.

Art. 164. La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el Estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.

Art 165 Núm. 6. Disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones.

Art. 261 Núm. 8. El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre el manejo de desastres naturales.

Art. 340. El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

El sistema se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

Art. 389. El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de

las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras:

1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano.
2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.
3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión.
4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos.

5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre.
6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional.
7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del Sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo.

Art. 390. Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

Art. 397 Núm. 5. Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.

2.2.1.2 Ley de Seguridad Pública y del Estado

Art. 11 Lit. D. De la Gestión de Riesgos.- La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales. La rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Art 34. De la coordinación en caso de desastres naturales.- En caso de desastres naturales la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas de prevención, rescate, remediación, asistencia y auxilio estarán a cargo del organismo responsable de la defensa civil, bajo la supervisión y control del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, preservando el mantenimiento del orden público y el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas garantizados en la Constitución.

El organismo responsable de la defensa civil actuará en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, también contará con el apoyo de las Fuerzas Armadas y otros organismos necesarios para la prevención y protección de la seguridad, ejecutará las medidas de prevención y mitigación necesarias para afrontarlos y minimizar su impacto en la población. (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 21 de septiembre de 2009)

2.2.1.3 Ley Orgánica de la Defensa Nacional

Art. 5. En caso de grave conmoción interna o catástrofes naturales, previa declaratoria del estado de emergencia, el Presidente de la República, a través del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, podrá delegar la conducción de las operaciones militares, a los Comandantes de las Fuerzas de Tarea, quienes tendrán mando y competencias, de acuerdo con las normas y planes respectivos.

Art 66. Sexta Disposición General.- Para el caso de desastres naturales y otras contingencias, las Fuerzas Armadas colaborarán con sus capacidades de prevención y respuesta inmediata, en apoyo a las autoridades e instituciones civiles responsables de atender dichas eventualidades. (Ley Orgánica de la Defensa Nacional, 19 de enero de 2007)

2.2.1.4 Reglamento de la Ley de Seguridad Pública

Art. 19. Conformación.- El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos: local, regional y nacional.

Art. 20. De la Organización.- La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, como órgano rector, organizará el Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos, a través de las herramientas reglamentarias o instructivas que se requieran.

Art. 24. De los Comités de Operaciones de Emergencia (COE).- Son instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencia y desastre. Los Comités de Operaciones de Emergencia (COE), operarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República.

Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y cantonales, para los cuales la Secretaría Nacional Técnico de Gestión de Riesgos normará su conformación y funcionamiento. (Reglamento de la Ley de Seguridad Pública, 14 de julio de 2014)

2.2.1.5 Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)

Artículo 37. Lit. m. Dictar, en caso de emergencia grave, ocasionada por desastres naturales, bajo su responsabilidad y en la sesión subsiguiente medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al consejo, cuando se reúna, si a este hubiere correspondido adoptarlas para su ratificación.

Artículo 140. Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al cantón se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos sísmicos con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza.

La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos. (Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización [COOTAD], 11 de agosto de 2010).

2.2.1.6 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)

“**Artículo 64.-** Preeminencia de la producción nacional e incorporación de enfoques ambientales y de gestión de riesgo.- En el diseño e implementación de los programas y proyectos de inversión pública, se promoverá la incorporación de acciones favorables al ecosistema, mitigación, adaptación al cambio climático y a la gestión de vulnerabilidades y riesgos antrópicos y naturales” (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas [COPLAFIP], 20 de octubre de 2010).

Es importante destacar que no existe una Ley específica de Gestión de Riesgos por lo que al 2015 las acciones de Gestión de Riesgos están enmarcadas en el Manual del

Comité de Gestión de Riesgos, el mismo que establece acciones al Comité de Gestión de Riesgos/Comité de Operaciones de Emergencias, niveles de alerta así como roles y funciones de las Fuerzas Armadas vinculadas con las mesas técnicas.

Sobre la creación del Organismo Técnico Rector, denominado en la actualidad Secretaria de Gestión de Riesgos, este fue creado con la siguiente normativa:

Decreto Ejecutivo No. 1046-A de fecha 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial N° 345 de 26 de mayo del 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, mediante la figura de la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de defensa civil.

Decreto Ejecutivo N°. 42 del 10 de septiembre del 2009, publicado en el Registro Oficial N°. 31 de 22 de septiembre de 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos pasará a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y ejercerá

sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada.

Decreto Ejecutivo N°. 103 de 20 de octubre de 2009, publicado en el Registro Oficial N°. 58 de 30 de Octubre de 2009, se reforma el Decreto Ejecutivo N°. 42, y se le da el rango de Ministro de Estado a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos.

Decreto Ejecutivo N°. 62 de fecha 5 de agosto de 2013, el Presidente Constitucional de la República, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la función Ejecutiva y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría de Gestión de Riesgos.

2.2.2 Marco Normativo Internacional

Resolución A/RES/44/236 de las Naciones Unidas, suscrito el 22 de diciembre de 1989, en el que considerando que los desastres naturales afectan la existencia de las personas y ocasionan daños irreparables a la infraestructura y a la propiedad en especial de los países en vía de desarrollo y reconociendo la importancia de la protección del medio ambiente para prevenir los desastres naturales y reducir sus efectos, aprueba el Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales, cuyo objetivo consiste en reducir, por medio de

una acción internacional concertada, especialmente en los países en desarrollo, la pérdida de vidas, los daños materiales y los trastornos sociales y económicos causados por desastres naturales como terremotos, vendavales, maremotos, inundaciones, desprendimientos de tierra, erupciones volcánicas, incendios, plagas de acrídidos, sequía y desertificación y otras calamidades de origen natural.

Resolución A/RES/54/497 de las Naciones Unidas, suscrito el 1 de noviembre de 1999, en donde se formula la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres cuyos objetivos son: a) posibilitar que las comunidades adquieran resiliencia frente a los efectos de los riesgos naturales, tecnológicos y ambientales, reduciendo los riesgos múltiples que estos efectos representan para la vulnerabilidad social y económica dentro de las sociedades modernas; y b) avanzar desde la protección contra las contingencias hacia la gestión del riesgo mediante la integración de estrategias de prevención del riesgo en las actividades de desarrollo sostenible.

Resolución A/RES/58/215 de las Naciones Unidas, suscrito el 27 de febrero de 2004, en donde alienta a los gobiernos a que establezcan plataformas o centros de coordinación nacionales eficaces para la reducción de desastres y a que refuercen las que ya existan.

Resolución A/RES/60/195 de las Naciones Unidas, suscrito el 2 de marzo de 2006, en donde subraya la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su

esfuerzo más allá del socorro de emergencia y preste apoyo a la rehabilitación, la reconstrucción y la reducción de riesgos a medio y largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar programas relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión de reducción de los riesgos de desastre en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales.

Informe de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres en cuyo texto señala que ante la responsabilidad de las Naciones Unidas de fomentar la reducción de los Desastres Naturales y el brindar la atención prioritaria a los pequeños estados insulares en desarrollo y a los países menos adelantados, aprobó la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: en donde se formulan directrices para la prevención de desastres naturales, la preparación para casos de desastres y la mitigación de sus efectos, en el que figuran los principios, las estrategias y el plan de acción.

Segunda Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, 2005; **Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015**, el mismo que tuvo como propósito alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Actualizar el marco de orientación para la reducción de desastres en el siglo XXI;

- b) Determinar actividades específicas encaminadas a asegurar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible sobre vulnerabilidad, evaluación de los riesgos y gestión de actividades en casos de desastre;
- c) Intercambiar las mejores prácticas y experiencias para fomentar la reducción de los desastres en el contexto de la consecución del desarrollo sostenible y determinar las deficiencias y los problemas;
- d) Cobrar más conciencia sobre la importancia de las políticas de reducción de desastres, y así facilitar y promover su aplicación;
- e) Aumentar la fiabilidad y la disponibilidad de información adecuada sobre los desastres, destinada al público y a los organismos de gestión de desastres en todas las regiones, como se establece en las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo.

Marco de Acción de Sendai (consecución del Marco de Acción de Hyogo), aprobado el 15 de marzo del 2015, con un plazo de ejecución hasta el 2030 establece 4 ejes:

- a) La comprensión de los riesgos de desastre.
- b) Reforzar la gobernanza del riesgo de desastres para gestionarlo.
- c) Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia.

- d) Reforzar la preparación para desastres para una respuesta eficaz y para Construir Mejor en la recuperación, rehabilitación y reconstrucción.

2.2.3 Convenios y Acuerdos Regionales

Decisión 529 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (2002);

En consideración que la subregión andina, por sus características físicas y morfológicas presenta las condiciones para que se produzcan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, tsunamis, actividades volcánicas etc., por efecto del cambio climático y actividades desarrolladas por el hombre; ha propuesto la creación del Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE), que tendrá por objeto y competencia contribuir a la reducción del riesgo y del impacto de los desastres naturales y antrópicos que puedan producirse en el territorio de la subregión andina, a través de la coordinación y promoción de políticas, estrategias y planes, y la promoción de actividades en la prevención, mitigación, preparación, atención de desastres, rehabilitación y reconstrucción, así como mediante la cooperación y asistencia mutuas y el intercambio de experiencias en la materia.

2.3 Fundamentación Teórica

Según la Estrategia Internacional de Reducción de desastres (EIRD), la Gestión de Riesgo implica un conjunto de decisiones administrativas, de organización, control y conocimientos operacionales – tecnológicos desarrollados por gobiernos, sociedades, comunidades e instituciones para implementar políticas, estrategias, acciones a la vez fortalecer sus capacidades a fin de reducir el impacto de amenazas naturales, desastres y emergencias ambientales y tecnológicos.

Es así que en Nicaragua se elaboró el Plan Nacional de Respuesta ante Desastres, posterior a la devastación ocasionada por el Huracán Mitch en 1998, el mismo que permitirá un mejor maniobra de las funciones de respuesta y las acciones a cumplir por cada una de las Unidades Técnicas, que son las encargadas de planificar, coordinar y aplicar los planes sectoriales que corresponden a cada institución en todas las etapas y faces del ciclo de los desastres, con objetivo primordial de mejorar la capacidad nacional para la gestión de riesgos, reducir la vulnerabilidad del país y alcanzar una capacidad de respuesta rápida y eficiente a las consecuencias de los desastres, así como la rehabilitación de las áreas afectadas después del desastre; acciones que son ejecutadas por el Centro de Operaciones de Desastres (CODE), en coordinación con Comisiones de Trabajo Sectoriales de los Comités Regionales, Departamentales y Municipales para así preparar los planes de respuesta conforme al Plan Nacional de Respuesta ante situaciones de Desastre o Emergencia.

En Chile La creación del Plan Nacional de Protección Civil, es reflejo de la permanente preocupación del Estado de velar por el desarrollo de la protección civil, incluidos sus aspectos de prevención de desastres y de coordinación de las actividades de las entidades públicas o privadas, relacionadas con la temática, y del empleo de los recursos humanos y materiales disponibles, con el objetivo de lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a eventos destructivos o potencialmente destructivos, de variado origen y manifestaciones.

En México se estableció el Plan de Auxilio a la Población Civil en Casos de Desastre, denominado PLAN DN-III-E, este Plan fue elaborado y aplicado a raíz del desastre natural (desbordamiento del Río Panuco en 1966), mismo es un instrumento operativo militar que establece los lineamientos generales a los organismos del Ejército y Fuerza Aérea de México, para realizar actividades de auxilio a la población civil afectada por cualquier tipo de desastre, se lo realiza en forma coordinada con el Sistema Nacional, con los Sistemas Estatales y Municipales. El mismo que ha sido actualizado constantemente por el Estado Mayor de la Defensa Nacional, para dar una atención oportuna a la población civil.

Tanto los desastres como las emergencias son eventos que causan daños a la población, a sus bienes y a sus actividades económicas generando un estado de crisis en la cotidianidad de individuo su familia o comunidad.

Cabe indicar que en los países antes mencionados el papel de las Fuerzas Armadas, es de gran importancia ya que su apoyo con personal y medios ayuda a actuar de una manera adecuada en apoyo a las diferentes instituciones que tienen que ver con el manejo de la gestión de riesgos.

2.3.1 Principios de la Gestión de Riesgos

La Gestión de Riesgos se fundamentada en los siguientes principios:

1. **Autoprotección.** Todas las personas tienen la responsabilidad de reducir la exposición y sensibilidad ante las amenazas y de mejorar su capacidad de funcionamiento y recuperación ante eventos adversos.
2. **Complementariedad durante emergencias y desastres.** Los Comités de Gestión de Riesgos y las entidades públicas y privadas deben complementar el esfuerzo de otras entidades dentro y fuera de su ámbito territorial, bajo la

coordinación de la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR), de modo que contribuya a atender eficientemente las emergencias o desastres.

3. **Descentralización subsidiaria.** La Gestión de Riesgos es responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando las capacidades para la Gestión de Riesgos de una institución sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario.
4. **Eficiencia.** Los recursos públicos asignados para la Gestión de Riesgos deben responder a los criterios de protección de la vida humana, resiliencia de las comunidades, y complementariedad con otras inversiones.
5. **Enfoque en las prioridades.** La gestión debe estar orientada a reducir la vulnerabilidad frente a los factores dPRECAe riesgos identificados como prioritarios en cada institución y territorio.
6. **Integridad técnica.** Los titulares de las instituciones deben evitar que se distorsione o ignore los informes de las entidades oficiales de ciencia e investigación encargadas del estudio de las amenazas y las disposiciones del ente rector de riesgos.

7. **Precaución.** Se aplica en una situación en la que la información técnica es insuficiente o existe un nivel significativo de duda en las conclusiones del análisis técnico.
8. **Responsabilidad.** Quien genere eventos adversos por acción u omisión deberá responder por sus efectos, según su grado de responsabilidad, de conformidad con lo que dictamina la Constitución de la República y el Código Orgánico Integral Penal en vigencia.
9. **Transversalidad.** Todas las instituciones públicas y privadas deben incorporar obligatoriamente y en forma transversal la Gestión de Riesgos en su planificación y operación. (Secretaría de Gestión de Riesgos, 2014, pp. 14-15)

2.3.2 Estructura Operativa de la Secretaría de Gestión de Riesgos

La Estructura Operativa de la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR), comprende las siguientes áreas.

1. **Construcción Social,** cuyas acciones son destinadas a la ejecución de estrategias para la reducción de riesgos a nivel nacional.

2. **Gestión Técnica del Riesgo**, implica el estudio técnico-científico de amenazas, vulnerabilidades, capacidades y riesgos con sus respectivas propuestas y acciones de prevención y mitigación.
3. **Respuesta**, su función fundamental corresponde a las acciones emergentes de respuesta para aliviar las condiciones sociales de la población afectada frente a eventos adversos.
4. **Sala Situacional**, encargada del monitoreo, seguimiento de eventos, generación de escenarios de riesgos y sistematización de información para la toma de decisiones.

2.3.3 Lineamientos Operativos para la Gestión de Riesgos

2.3.3.1 Función de Reducción de Riesgos

1. Coordinar que en los planes institucionales de las entidades del Estado se incorporen variables de reducción y prevención de riesgos, tanto internos como externos, los mismos deben contar con el presupuesto propio e inserto en el área institucional que le compete el manejo de la gestión de Riesgos.

2. Coordinar con todas las instituciones del Estado para que incorporen en su planificación, las acciones y presupuestos para responder a eventos adversos internos y externos, así como la recuperación de los efectos.
3. Convocar y facilitar espacios interinstitucionales con participación de delegados permanentes de las mesas de trabajo técnico para hacer el seguimiento y monitoreo de los Planes de Gestión de Riesgos tanto internos como externos.
4. La responsabilidad de gestionar los riesgos internos y externos, y de monitorear su evolución le compete a la Dirección/ Coordinación / Unidades de Gestión de Riesgos en cada una de las Instituciones del Estado.
5. Convocar y facilitar espacios interinstitucionales para acordar protocolos, manuales, herramientas, guías y otros documentos que ayuden a mejorar la coordinación interinstitucional para la reducción de riesgos, con enfoque en las amenazas principales identificadas por la SGR.
6. Poner a disposición de la colectividad los medios de comunicación adecuados para efectivizar las acciones de reducción, respuesta y recuperación de riesgos.

2.3.3.2 Función de recuperación de emergencias y desastres

Es responsabilidad directa de cada Ministerio Sectorial.

La Dirección Técnica de la SGR hará la coordinación interministerial e interinstitucional en las Mesas Técnicas de Trabajo para armonizar y apoyar las acciones de recuperación, reconstrucción, rehabilitación, y reactivación económica de la población afectada.

El criterio básico en el proceso de recuperación es evitar que los recursos humanos, económicos o materiales reconstruyan las vulnerabilidades y riesgos existentes antes de la emergencia o del desastre. La recuperación debe apuntar al fortalecimiento de las capacidades locales con enfoque a la reducción de riesgos, en la resiliencia y en el desarrollo integral.

2.3.3.3 Función de respuesta a emergencias y desastres

Garantiza la seguridad y bienestar de la población afectada, cumpliendo los protocolos, manuales, guías y más herramientas acordados previamente.

La Respuesta se guía en criterios precisos que prevalecen en situaciones de emergencia y estados de excepción, cuando hay alertas y en general, ante eventos adversos inminentes o en marcha.

Los criterios de aplicación general, por orden de prioridad son.

- a) Proteger y preservar la vida humana.
- b) Monitorear y controlar los eventos secundarios y posteriores.
- c) Proteger la infraestructura, bienes y servicios importantes que se encuentren en riesgo.
- d) Identificar y cubrir las necesidades básicas de las personas que hayan resultado afectadas o damnificadas.
- e) Rehabilitar los servicios básicos y de salud que resulten afectados.
- f) Reactivar los servicios educativos, sociales y económicos.

2.3.4 Sistema de alerta.

Una de las funciones de la Sala de Situación es contar con la información para que las autoridades definan el estado de alerta y adviertan a la población de un peligro específico, a través de la información suministrada por las Instituciones Técnico-Científicas, con el fin de limitar el impacto del fenómeno.

Hay varios estados de alerta (Blanca, Amarilla, Naranja, Roja) y cada uno se enuncia según la evaluación y evolución de un probable evento adverso. La declaratoria del Estado de Alerta depende del tipo de evento adverso desencadenante. Algunos eventos no dan la posibilidad de ser graduales en el estado de alarma, por lo que hay que adoptar las acciones al tipo de evento. Esto significa que ciertos eventos permiten elevar los estados de alerta paso a paso (de Blanca a Amarilla, luego a Naranja y finalmente a Roja), mientras que otros eventos requieren pasar directamente desde un estado de alerta Blanco a Naranja o Roja en forma inmediata.

El estado de alerta se comunica al público mediante un mecanismo o señal de alarma para que las entidades operativas de apoyo y socorro se activen y la población tome las precauciones del caso.

2.4 Marco Conceptual

2.4.1 Definición de términos

Los conceptos vertidos en el siguiente glosario permitirán comprender en mejor forma los diferentes términos empleados en la Gestión de Riesgos.

Actor que presta asistencia. Organización humanitaria, el Estado u otra entidad o persona extranjera que responde a un desastre en el territorio del Estado afectado o envía donaciones en especie o en efectivo.

Amenaza. Todo evento físico, fenómeno y/o actividad humana potencialmente perjudicial, que puede causar la muerte, producir lesiones, daños materiales, interrupción de la actividad social y económica o degradación ambiental.

Amenaza de origen natural. Proceso o fenómeno natural que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales.

Amenaza de origen socio-natural. Fenómeno donde concurren los efectos de las malas prácticas en las actividades humanas y de los fenómenos geofísicos e hidrometeorológicos, como aludes, inundaciones y sequías, entre otros.

Amenazas Antrópicas. Son fenómenos que ocurren debido sólo a la acción de las personas sobre la naturaleza. La contaminación de los ríos y mantos acuíferos con plaguicidas, derrames de petróleo en el mar etc.

Amenaza tecnológica. La que se origina de las condiciones tecnológicas o industriales, lo que incluye accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la infraestructura o actividades humanas específicas que pueden ocasionar la muerte, lesiones, enfermedades u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales o económicos, o daños ambientales.

Bienes. Artículos que se han de proporcionar a los damnificados por un desastre para su socorro o recuperación inicial.

Desastre. Perturbación grave del funcionamiento de la sociedad, que rebasa la capacidad nacional para hacerle frente y constituye una amenaza importante y generalizada para la vida humana, la salud, los bienes o el medio ambiente de un determinado entorno geográfico; ya sea que se produzca debido a un accidente, a actos de la naturaleza o de la actividad humana, de manera repentina o como resultado de procesos a largo plazo, pero excluyendo los conflictos armados.

Emergencia. Situación adversa provocada por la presencia de un fenómeno natural o antropogénico que puede ser respondida y superada con los recursos propios del individuo, familia, comunidad, sistema, institución o país afectado.

Estado afectado. Estado en cuyo territorio, personas o propiedades son afectadas por un desastre.

Evaluación del riesgo. Una metodología para determinar la naturaleza y el grado de riesgo a través del análisis de posibles amenazas y la evaluación de las condiciones existentes de vulnerabilidad que conjuntamente podrían dañar potencialmente a la población, la propiedad, los servicios y los medios de sustento expuestos, al igual que el entorno del cual dependen.

Gestión correctiva de riesgo de desastres. Actividades de gestión que abordan y buscan corregir o reducir el riesgo de desastres que ya existen.

Gestión del riesgo de desastres. Conjunto de decisiones administrativas, de organización y conocimientos operacionales desarrollados por sociedades y comunidades para implementar políticas, estrategias y fortalecer sus capacidades a fin de reducir el impacto de amenazas naturales y de desastres ambientales y tecnológicos consecuentes.

Mitigación. Medidas estructurales y no estructurales emprendidas para reducir el impacto adverso de las amenazas naturales, tecnológicas, y de la degradación ambiental.

Organización humanitaria que presta asistencia. Entidad sin fines de lucros extranjeros, regionales o internacionales, cuyo mandato y actividades se concentren primordialmente en el socorro humanitario, la recuperación o el desarrollo.

Organismos de Socorro. El conjunto de agencias especializadas con la responsabilidad y los objetivos específicos de proteger a la población y los bienes en situaciones de emergencia.

Plan para la reducción de riesgos de desastres. Documento que elabora la autoridad de un sector, una organización o una empresa para establecer metas y objetivos específicos para la reducción del riesgo de desastres, conjuntamente con las acciones afines para la consecución de los objetivos trazados.

Preparación. Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de amenazas, incluyendo la emisión oportuna y efectiva de sistemas de alerta temprana y la evacuación temporal de población y propiedades del área amenazada.

Prevención. Actividades tendientes a evitar el impacto adverso de amenazas y medios empleados para minimizar los desastres ambientales, tecnológicos y biológicos, relacionados con dichas amenazas.

Reducción del riesgo de desastres. Marco conceptual de elementos que tienen la función de minimizar vulnerabilidades y riesgos en una sociedad, para evitar (prevención) o limitar (mitigación y preparación) el impacto adverso de amenazas, dentro del amplio contexto del desarrollo sostenible.

Resiliencia / resiliente. Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuestas a amenazas a adaptarse, resistiendo o cambiando con el fin de alcanzar y mantener un nivel aceptable en su funcionamiento y estructura. Se determina por el grado en el cual el sistema social es capaz de auto-organizarse para incrementar su capacidad de aprendizaje sobre desastres pasados con el fin de lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgo de desastres.

Respuesta. El suministro de servicios de emergencia y de asistencia pública durante o inmediatamente después de la ocurrencia de un desastre, con el propósito de

salvar vidas, reducir los impactos a la salud, velar por la seguridad pública y satisfacer las necesidades básicas de subsistencia de la población afectada.

Recuperación. Decisiones y acciones tomadas luego de una emergencia, desastre o catástrofe con el objeto de restaurar las condiciones de vida de la comunidad afectada, mientras se promueven y facilitan a su vez los cambios necesarios para la reducción de riesgos.

Riesgo. Probabilidad de consecuencias perjudiciales o pérdidas esperadas como resultado de interacciones entre las amenazas naturales o antropogénicas y las condiciones de vulnerabilidad; tales como: muertes, lesiones, daños a la propiedad, a los medios de subsistencia, interrupción de la actividad económica o deterioro del ambiente.

Riesgo de desastre. Probabilidad de ocurrencia de un evento desastroso y estimación de pérdidas y daños que ocasionaría en términos de vidas, condiciones de salud, medios de sustento, bienes y servicios, y que podrían ocurrir en una comunidad o sociedad particular en un período específico.

Servicios. Actividades (como el rescate y la atención médica) ejecutada por el personal de socorro y recuperación inicial en beneficio de los damnificados por un desastre.

Socorro en casos de desastres. Bienes y servicios suministrados para ayudar a las necesidades inmediatas de los afectados o damnificados por un desastre.

Vulnerabilidad. Condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, económicos y ambientales, que aumentan la susceptibilidad de una comunidad al impacto de amenazas.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Metodología de la Investigación

La metodología de investigación a emplear es de carácter bibliográfico-documental esto es que el investigador se limita a la observación y el registro de los acontecimientos sin interferir en el curso normal de los acontecimientos.

Para el presente caso, se llevó a cabo la observación y registro de los documentos bibliográficos que han sido analizado y que guardan relación con el tema de investigación, complementado con los resultados de una encuesta dirigida a quienes encabezan los puntos focales de Gestión de Riesgos a Nivel Nacional permitiendo con ello abalzar los conceptos adquiridos y su aplicación en el espacio territorial.

3.2 Tipo de Investigación

Constituye una investigación de tipo descriptiva. En vista que se realizó una recolección de información y luego se procedió a describir la misma, esto permitió llegar

a conocer procesos, estructuras, situaciones, acciones o eventos que sirvieron de sustento para la elaboración del manual que constituye el objeto del presente proyecto.

3.3 Método de investigación

El presente trabajo se lo realizó aplicando el método deductivo-inductivo; toda vez que el conocimiento se generó de lo general a lo particular y viceversa. Para ello se ha partido del desglose de las obligaciones y responsabilidades de las Mesas Técnicas de Trabajo, como mecanismos que integran y coordinan las capacidades técnicas de los sectores público y privado para la reducción de riesgos y la atención de las emergencias (lo general), extrapolando estas competencias a las Fuerzas Armadas, como elemento de apoyo conforme las características y forma de empleo de los componentes que lo integran (lo particular).

Para el efecto se partió del análisis del ciclo de Gestión de Riesgos en donde se consideró las siguientes áreas: Análisis del riesgo, Reducción de riesgos, Manejo de eventos adversos y Recuperación, seguidamente se observó los estados de alerta y finalmente se examinó en detalle la misión y principales competencias de las Mesas Técnicas de Trabajo del Comité de Gestión de Riesgos (CGR)/ Comité de Operaciones de Emergencia (COE). Este contenido teórico constituye el límite de expansión para el análisis específico del rol de Fuerzas Armadas en cada una de estas áreas y componentes.

Por otra parte se consideró en el presente trabajo, los Protocolos de Coordinación de Respuesta de la Mesa Técnica de Trabajo N° 5, documento elaborado en coordinación entre el Ministerio Coordinador de Seguridad y Secretaría de Gestión de Riesgos el mismo que se encuentra actualizado al 4 de noviembre del 2015 y un documento de procedimientos elaborado por el Programa de Naciones Unidas y las Fuerzas Armadas del 2006.

Bajo este contexto se solicitó a la Sala Situacional de Gestión de Riesgos se remita la nómina de los responsables y contacto de todos los puntos focales de gestión de riesgos en el territorio nacional (civiles-militares), además de los coordinadores directos de cada una de las mesas técnicas de trabajo, con el propósito de remitir a estos una encuesta que permita en base a su experiencia identificar las principales necesidades y requerimientos formulados a las Fuerzas Armadas, frente a las diversas amenazas y fenómenos presentes en cada jurisdicción.

Tras la obtención de esta información, se cotejó la misma con la información bibliográfica disponible permitiendo desarrollar los perfiles y procedimientos para que Fuerzas Armadas apoye efectivamente a la Secretaría de Gestión de Riesgos.

3.4 Población y Muestra

Para el presente trabajo la población se calificó bajo el criterio de homogeneidad, para el efecto se solicitó a la Sala Situacional de Gestión de Riesgos la nómina de los responsables y contacto de todos los puntos focales de Gestión de Riesgos, siendo estos los encargados de proporcionar la información al Comité de Gestión de Riesgos (CGR), Comité de Operaciones de Emergencia (COE), Mesas Técnicas de Trabajo (MTT), autoridades nacionales y miembros de las Fuerzas Armadas.

Conforme los registros existentes en la Sala Situacional de Gestión de Riesgos se dispuso de una población total de 24 personas (siendo estos los contactos directos de Gestión de Riesgos y militares (oficiales), delegados de las unidades militares en el territorio nacional).

3.5 Instrumentos de Investigación

La recolección de información se realizó a través de la técnica de fichaje, correspondiente al tema de investigación de las diferentes fuentes bibliográficas referentes al tema de investigación, siendo esta complementada con la información proporcionada por fuentes abiertas, para el efecto se administró a la muestra una encuesta que fue enviada online, empleando para el efecto el link

<https://es.surveymonkey.com/r/GK5KVBW> para la recepción de datos. Estos fueron recibidos en la IP: 201.219.41.194; en promedio, a los actores les llevó entre 01:13 y 10:40 minutos el contestar las 5 preguntas.

La encuesta contenía preguntas abiertas y cerradas que al ser evaluadas permitió obtener información pertinente sobre el tipo de apoyo que presta las Fuerzas Armadas a la Gestión de Riesgos en las diferentes localidades y jurisdicciones del país. (ANEXO "A")

3.6 Tratamiento de la información

Una vez aplicada la encuesta a las 24 personas de la muestra (siendo estos los contactos directos de Gestión de Riesgos, así como oficiales delegados de las diferentes unidades en el territorio nacional)., se procedió a la codificación y tabulación de la información recabada, para el efecto se realizó la recopilación de las respuestas de cada una de las preguntas, luego, se realizó la tabulación de cada una de las preguntas, para ello fue preciso procesar e interpretar la información recibida, los resultados se expone a continuación en forma escrita y gráfica.

3.6.1 Procesamiento de los resultados

Primera pregunta: ¿Usted es civil o militar?

Respondieron 24 personas

Omitido 0 personas

Figura 1 Primera pregunta

Del total de 24 personas encuestadas que tienen que ver en forma directa con la Gestión de Riesgos; así como militares (oficiales) que mantienen una relación permanente con la Secretaría de Gestión de Riesgos se determinó:

El 75% (18 personas) corresponde a personal civil

El 25% (6 personas) corresponde a personal militar.

Segunda pregunta: ¿Usted ha recibido capacitación en Gestión de Riesgos?

Respondieron 24 personas

Omitido 0 personas

Figura 2 Segunda pregunta

Del total de 24 personas encuestadas, el 75% (18 personas) afirmaron haber recibido algún tipo de capacitación en Gestión de Riesgos, mientras que el 25% (6 personas) afirmaron no haber recibido ningún tipo de capacitación.

Es interesante observar que del personal militar el 66% (4 personas) afirmaron que sí cuentan con algún tipo de formación mientras que el 34% (2 personas) no han

recibido capacitación alguna en Gestión de Riesgos. Sin embargo, participan activamente en actividades relacionadas a este tema.

En lo referente al personal civil el 78% (14 personas) manifestaron haber recibido una capacitación en Gestión de Riesgos y tan sólo el 22% (4 personas) de los encuestados no han recibido ningún tipo de formación sobre el tema.

Tercera pregunta: ¿Qué tiempo colabora usted con la Secretaría de Gestión de Riesgos?

Respondieron 24 personas

Omitido 0 personas

Figura 3 Tercera pregunta

De 24 personas encuestadas, el 42% (10 personas) de la población se encuentran vinculadas con Gestión de Riesgos por más de 3 años; el 33% (8 personas) de la población mantienen una relación con Gestión de Riesgos por un tiempo comprendido de 3 a 6 meses ; el 17% (4 personas) de la población mantienen una relación con Gestión de Riesgos por un tiempo comprendido entre 6 meses a 1 año; y finalmente el 8% (2 personas) mantienen una relación con Gestión de Riesgos por un tiempo comprendido entre 1 a 3 años.

Cuarta pregunta: ¿Qué tipo de apoyo ha solicitado a las Fuerzas Armadas?

Respondieron 24 personas

Omitido 0 personas

Figura 4 Cuarta pregunta

Siendo una de las preguntas que requiere sea tomada con mayor interés y al conocer sobre qué tipo de requerimientos y recursos se solicita con mayor frecuencia a las Fuerzas Armadas, se determinó que:

1. Información en un 58%
2. Apoyo logístico con un 54%
3. Evacuación de bienes y recursos en un 37%
4. Seguridad de aeropuertos y capacitación en un 12%
5. Evacuación de la población en un 8%

Quinta pregunta: ¿En base a su experiencia de Gestión de Riesgos qué tipo de apoyo o colaboración debería brindar las Fuerzas Armadas al Sistema de Gestión de Riesgos?

Respondieron 23 personas.

Omitido 1 persona.

Esta pregunta fue de tipo abierta para conocer las diversas percepciones de la población en lo concerniente al aporte que Fuerzas Armadas puede proporcionar y/o apoyar a la Gestión de Riesgos.

Tras analizar las respuestas se han jerarquizados las diferentes respuestas.

De acuerdo a la percepción del personal encuestado, las Fuerzas Armadas deberían brindar su colaboración al Sistema de Gestión de Riesgos facilitando: Personal y apoyo logístico; proporcionando seguridad y protección en áreas afectadas; realizando coordinaciones con otras instituciones del Estado; participando en el rescate de personas; proporcionando información pertinente y oportuna; colaborando en la evacuación de personas, bienes y recursos.

Por otra parte se hace mención que Fuerzas Armadas debería apoyar a la Secretaría de Gestión de Riesgos desarrollando las siguientes tareas: Apoyo técnico especializado; manteniendo el control de eventos; facilitando y adecuando el espacio físico para instalar salas de situación en áreas próximas a las zonas de impacto; integrando los comités de Seguridad Aeroportuaria, participando en la elaboración de estudios de riesgo; colaborando en la elaboración de Planes de Contingencia y finalmente proporcionando el Apoyo suplementario a las Mesas Técnicas de Trabajo.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones.

Para brindar el apoyo oportuno y efectivo a la Gestión de Riesgos en las fases de reducción, respuesta y recuperación es imprescindible que Fuerzas Armadas disponga de líneas de acción (políticas, estrategias y doctrina) las que amparadas en el marco legal vigente permitirá el empleo de los recursos y capacidades operacionales para hacer frente a los efectos de los desastres naturales.

La Gestión de Riesgos es un proceso integral que requiere del trabajo coordinado de todos los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, por lo que las Fuerzas Armadas como integrante de este Sistema debe mantener permanente y estrechas coordinaciones, lo que permitirá el empleo efectivo y oportuno frente a cualquier evento o emergencia que se desarrolle en el territorio nacional.

Fuerzas Armadas es una institución que goza de credibilidad, confianza y respeto por parte de la ciudadanía, por otra parte el alto nivel de organización y el profesionalismo de sus miembros ha motivado que en reiteradas oportunidades se

le encomiende tareas , funciones y responsabilidades que no se encuentra inmersas en su misión fundamental, siendo necesario que el personal sea debidamente capacitado y se le proporcione los recursos y medios tecnológicos que le permita en caso de ser requerido brindar el apoyo a las diferentes instituciones del Estado en procura del bien común.

Ante situaciones de crisis, desastres y emergencias, Fuerzas Armadas no sólo que cumplirá con los roles de apoyo, sino que será el actor principal de la respuesta humanitaria por lo que deberá recibir la capacitación y especialización para su empleo en cada una de las fases del ciclo de Gestión de Riesgos.

4.2 Recomendaciones

Elaborar una propuesta de manual por procesos para Fuerzas Armadas, la misma que deberá contener políticas, estrategias, principios doctrinarios y acciones a ejecutar por parte de la institución militar en el apoyo oportuno y efectivo a la Gestión de Riesgos.

Es pertinente implementar un proceso de capacitación sobre Gestión de Riesgos, tanto en el nivel de toma de decisiones como en el operativo.

Es necesaria la conformación de unidades debidamente equipadas y capacitadas para actuar en forma inmediata en cualquier región del territorio nacional en respuesta a un evento catastrófico de origen natural.

ANEXO “A”

Encuesta Gestión de Riesgos (FF.AA)

Su respuesta a estas preguntas nos permitirá mejorar procesos de Gestión de Riesgos al interior de las Fuerzas Armadas.

Gracias por su atención.

1. ¿Usted es?

- Civil
- Militar

2. ¿Usted ha recibido capacitación en Gestión de Riesgos?

- Si
- No

3. ¿Qué tiempo colabora usted con la Secretaría de Gestión de Riesgos?

- De 3 a 6 meses.
- De 6 meses a 1 año.
- De 1 a 3 años.
- Más de 3 años.

4. ¿Qué tipo de apoyo ha solicitado a las Fuerzas Armadas?

- Información
- Recursos Logísticos
- Personal
- Evaluaciones
- Evacuaciones.
- Otro (especifique)

6. ¿En base a su experiencia de Gestión de Riesgos qué tipo de apoyo o colaboración debería brindar las Fuerzas Armadas al Sistema de Gestión de Riesgos?

Referencias bibliográficas

A.G. Res. 44/236. *Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales*. (1989).

A.G. Res. 54/497. *Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres*. (noviembre 1,1999).

A.G. Res. 58/215. *Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres-plataformas*. (Febrero 27, 2004).

A.G. Res. 60/1956. *Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres-coordinaciones*. (Marzo 2, 2006).

Ecuador. (2002). *Consejo Andino de Ministerios de Relaciones Exteriores*.

Ecuador. (2007). *Ley Orgánica de la Defensa Nacional*. Registro Oficial 4.

Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.

Ecuador. (2009). *Ley de Seguridad Pública y del Estado*.

Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización*.

Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*.

Ecuador. (2014). *Reglamento de la Ley de Seguridad Pública*. Decreto Ejecutivo 486.

Ecuador. Secretaría de Gestión de Riesgos (2014). *Manual del Comité de Gestión de Riesgos*.

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. (2013). *Los Principios fundamentales de la Cruz Roja*. Recuperado de http://www.ifrc.org/es/nuestra-vision-nuestra-mision/nuestra-vision-nuestra_mision/los-siete-principios-fundamentales/

Gupta, H. y Walker, P. (2011). *Sex and Age matter: improving Humanitarian response in emergencies*.

Panamá. (2009). *Manual de Procedimiento de la Cancillería en Caso de Desastres*.

Swarup, A., Dankelman, I., Ahluwalia K., Harylyshyn K. (2011). *Weathering the storm: Las adolescentes y cambio climático*.

U.N. (2009). *Terminología sobre Reducción del Riesgo de Desastres*.

U.N. Secretaria General. *Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres*. (Enero 22, 2005).

U.N. Secretaria General. *Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres*. (Marzo 15, 2015).

U.N. Secretaria General. *Informe de la Conferencia Mundial sobre la reducción de los Desastres Naturales*. (Mayo 27, 1994).